



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

EXPTE-UNC:0040603/2016

VISTO:

El presente expediente, por el cual el Departamento MÁQUINAS, solicita la designación interina del Ing. Santiago LAGIER, en un cargo de Profesor Asistente dedicación simple en "SISTEMAS NEUMÁTICOS E HIDRÁULICOS" y "MECANISMOS Y ELEMENTOS DE MÁQUINAS I"; y

CONSIDERANDO:

Que dicho cargo se encuentra vacante y cuenta con financiamiento, por licencia sin goce de haberes y cargo de mayor jerarquía del Ing. Raúl SANCHEZ;

El Acta de Selección Interna obrante, en la que se propone la designación interina del Ing. Santiago LAGIER;

La notificación de los postulantes;

El Curriculum y Plan de Trabajo del Ing. Santiago LAGIER;

Lo informado por el Área Personal;

Que se ha dado cumplimiento a la Ordenanza N° 001 – H.C.D.-2006;

Lo aconsejado por la Comisión de ENSEÑANZA;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

Art. 1º).- Designar interinamente al Ing. Santiago LAGIER (Leg. 42672) en un cargo de Profesor Asistente dedicación simple en "SISTEMAS NEUMÁTICOS E HIDRÁULICOS" y "MECANISMOS Y ELEMENTOS DE MÁQUINAS I", del Departamento MAQUINAS, desde el 1 de Febrero de 2017 y mientras dure la licencia del Ing. Raúl SANCHEZ o hasta el 31 de Marzo de 2018.

Av. Vélez Sársfield 1600
5016 CORDOBA – República Argentina



Teléfono: (0351) 4334139/4334140
Fax: (0351) 4334139



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

EXPTE-UNC:0040603/2016

Art. 2º).- La fecha de alta será la del acta que certifique que el agente ha cumplimentado la totalidad de la documentación requerida por la normativa vigente, Ordenanza 05-HCS-1995, para efectivizar su situación de revista en la Facultad, para lo cual el agente designado tendrá un plazo de treinta (30) días bajo apercibimiento de tenerlo por renunciado al cargo, quedando sin efecto la designación del mismo. Dicha acta formará parte de la presente Resolución como ANEXO I de la misma.-

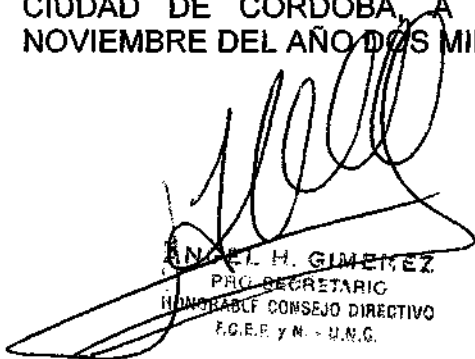
Art. 3º).- El Ing. Santiago LAGIER, deberá concurrir a la Caja complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la U.N.C. con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los fines del trámite pertinente.

Art. 4º).- Esta designación queda condicionada a revisión por situaciones comprendidas en el régimen de incompatibilidades de la Universidad Nacional de Córdoba.

Art. 5º).- La misma no implica la consolidación de la asignación de dicho cargo en la unidad pedagógica (Cátedra, Departamento, etc.) sino que dependerá de eventuales modificaciones en los planes de estudio o reorganización académica de la Facultad o de la Universidad.

Art. 6º).- Dese al Registro de Resoluciones, notifíquese al interesado, comuníquese al Área Sueldos, al Área Personal, al Departamento Máquinas y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.


ÁNGEL H. GIMÉNEZ
PRO. SECRETARIO
HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO
F.C.E.F. y M. - U.N.C.




Mgter. Ing. PABLO G. RECABARREN
DECANO
Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION N° 788 - H.C.D. - 2016.



ÁREA DE LEGISLACIÓN
ÁREA DE INVESTIGACIÓN
ÁREA DE EXTENSIÓN
ÁREA DE ADMINISTRACIÓN
ÁREA DE ASISTENCIA

Av. Vélez Sarsfield 1600
5016 CORDOBA - República Argentina